

PL 4113
Sobre 234
vence 08/06/23



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Transparencia Documental

18/05/23 - 11:03:25

Registro: 23-0011174

Clave: 8831

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN Y
CONSERVACIÓN DE LOS OLIVOS PATRIMONIALES DEL
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**



Artículo 1. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección y conservación de los olivos patrimoniales del departamento de Moquegua.

Artículo 2. Competencias y coordinaciones

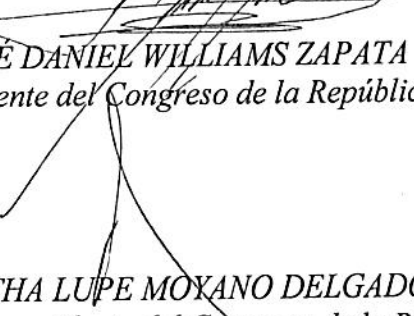
Se encarga al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Gobierno Regional de Moquegua y a los gobiernos provinciales a priorizar, en el marco de sus funciones competencias, la elaboración y ejecución del plan de acción para la protección conservación de los olivos patrimoniales del departamento de Moquegua.



Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintitrés.




JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República


MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA